



Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2

# **REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA DE LENGUAJE SAN ANTONIO DE LO PRADO.**

---



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **1- PRESENTACIÓN.**

---

La escuela de Lenguaje San Antonio es un establecimiento educacional subvencionado cuya misión es atender a niños que presenten dificultades de lenguaje sin patologías asociadas los cuales reciben terapia fonoaudiológica y plan general por medio de las bases curriculares de la Educación Parvularia

Este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene por objetivo otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que pudieran surgir en la comunidad educativa, considerando la reciente ley publicada en septiembre de 2011 “**Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar**” que obliga a todos los colegios a desarrollar un Plan de Gestión que incluya políticas de prevención, medidas pedagógicas, establecimiento de conductas constitutivas de faltas y protocolos de actuación.

La persona encargada de velar y de realizar la gestión de nuestro Reglamento de convivencia escolar es la directora Alejandra Cortés

Entendemos por **Convivencia Escolar** la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia, agresividad u hostilidad entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

La **Violencia Escolar** la entenderemos como toda acción u omisión que interfiera o afecte negativamente la convivencia escolar.

Es importante considerar que este reglamento tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de aprendizajes enmarcados dentro de las Bases Curriculares de la educación parvularia en el núcleo de Formación Personal y Social, y es también una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Esto requiere que tanto los padres como los profesores y otros profesionales de nuestra institución, adquieran un compromiso decidido con la educación y formación de nuestros estudiantes.

## **2-PREVENCIÓN.**

---

**La Convivencia Escolar** la entendemos como un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente nuestros estudiantes, desarrollen valores, actitudes y una nueva conciencia respecto al significado de vivir con otros.

Nuestra escuela tiene como objetivo prioritario contribuir a crear un contexto proclive al desarrollo de valores y actitudes que faciliten la convivencia escolar y permitan a nuestros niños a participar de mejor manera en la sociedad en la que estamos insertos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Para desarrollar una mejor Convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestro colegio plantea las **Políticas de Prevención**.

Para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Entre ellas se cuentan:

- **El buen trato** (normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias). En este contexto, nuestro colegio tiene diversas acciones cotidianas, que incluyen a todos los miembros de esta comunidad, que apuntan a establecer un modo permanente de relacionarnos de manera cordial y respetuosa. Todos los profesores y asistentes promueven y estimulan la **participación y el diálogo** de alumnos dentro de un ambiente respetuoso y democrático. Profesores practican y enseñan a los estudiantes de manera permanente y asociada las experiencias cotidianas, el **respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo**.
- **Incentivos y estímulos**. Profesores destacan de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades de los estudiantes. También hay reconocimientos públicos. Para ello se establecen premiaciones a estudiantes destacados y premia el compañerismo, la responsabilidad, los avances escolares, el esfuerzo, asistencia y puntualidad.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

En este punto se incluyen las familias responsables, que apoyan a sus hijos de manera destacada en su proceso educativo, y que, además, se muestran comprometidas con la escuela. El reconocimiento se realiza en las reuniones individuales con profesores jefes y en las fiestas de finalización del año escolar.

Se sabe también que el mejoramiento de la Convivencia Escolar es una tarea compleja y continua, que se aprende a partir de la experiencia e interacción con el otro, y que incluye a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Estamos conscientes de la necesidad de trabajar el tema de la Prevención de la Violencia en el marco del fortalecimiento de la Convivencia Escolar de una manera sistemática, a través de Programas estructurados, que cumplan con objetivos y metas pre-establecidas.

En dicho contexto preventivo, nuestra escuela se compromete a seguir trabajando a través de diversos **Programas**, orientados especialmente hacia los estudiantes y padres de nuestro establecimiento. Entre los Programas se cuentan:

1. Programa de cuidado y reconocimiento corporal.
2. Programa de Respeto hacia el otro
3. Programa de Escuela Para Padres. (Talleres).



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

El programa n° 1-2 se realizan con los alumnos como talleres grupales y de forma didáctica.

EL programa n°3 se realiza en reuniones de apoderados de carácter trimensual.

- **Deber**: son las obligaciones que afectan a cada persona, impuesta por la ley, normas sociales o la propia conciencia o razón.
- **Derecho**: conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden que regula las relaciones humanas en toda la sociedad.
- **Bullying**: Es una palabra de origen inglés, que hace referencia a las situaciones de intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet es decir indirecto.

El Bullying tiene tres características que lo diferencian de otras expresiones de violencia.

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de agresores o imaginan que al explicitar su condición serán aún más rechazados o aislados.

## **RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL BUYING.**

---

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por características física, psicológica, étnica u otra, no deben ser vistas como normal.
- La falta de comunicación y dialogo entre los docentes, directivos, o asistentes de la educación.
- Atender y contener a los niños hostigados en forma oportuna ya que esto permite detectar el nivel de daño que puede estar soportando cualquiera de los involucrados.
- Los profesores y asistentes de la educación no deben olvidar que son siempre modelos de comportamiento social. De algún modo constituyen ejemplos que los niños y niñas tienden a imitar



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **SEÑALES DEL ALUMNO QUE PUEDE ESTAR SIENDO VICTIMA DE BULLYING**

---

- Llegar regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Ha perdido el interés reiterado por ir a la escuela.
- Tiene pocos amigos o no los tienen.
- Baja su rendimiento escolar.
- Llega de la escuela ansioso, triste o con los ojos lagrimosos.
- Esta irritable y con rabia repentina.
- Cambia de humor en forma inesperada.
- No es un agente activo en actividades extraprogramáticas.

## **EL ABUSO SEXUAL.**

---

El Abuso Sexual es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Está imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador /a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Incitación, por parte del abusador /a la tocación de sus propios genitales.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (ej. fotos, películas imágenes en internet)
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras formas del cuerpo o con objetos por parte del abusador.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.

## **PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

---

Es importante que los padres, madres, docentes y otros adultos significativos deben tener un rol activo en el cuidado y protección de los niños(a).

- La prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas del desarrollo.
- Se debe priorizar la comunicación constante con los padres, madres, y apoderados en un clima de confianza, así también de construir espacios de acogida con los niños y adolescentes que asisten diariamente al establecimiento.
- El vínculo familia –escuela es clave fundamental en la prevención del abuso sexual infantil.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- La prevención forma parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionados con la sexualidad, afectividad, género, considerando las distintas etapas del desarrollo.

### **Protocolo para seguir en caso de maltrato.**

En Caso de que alguna funcionaria nuestro colegio sospeche que algún niño (a) ha sido maltratado o abusado por alguna persona fuera del contexto escolar nuestra escuela

Seguirá los siguientes pasos.

- 1.- Informar de inmediato sobre su sospecha a la directora de la Escuela (dando los datos necesarios que avalen su sospecha.)
- 2.-Se Registrará dicha sospecha en cuaderno de registro.
- 3.-La directora citará en forma inmediata a los padres a entrevista para informar de la sospecha.
- 4.-Al mismo tiempo, si existen signos físicos se dejará constancia en carabineros de la sospecha de maltrato.
- 5- Se dejará registrado en ficha del niño(a) señal de alerta detectada y pasos llevados a cabo.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

6.- En caso de que continúen señales de maltrato o abuso se dejara nuevamente constancia a carabineros para que realicen las averiguaciones del caso.

### **Protocolo para seguir ante sospecha de vulneración de derecho por parte de funcionarios de la Escuela.**

---

1.- Recibir la inquietud de los padres a través de una entrevista realizada con la directora de forma inmediata. (Registrar la entrevista)

2.- Se comunicará de esta situación al funcionario acusado para realizar los descargos ante tan grave acusación.

3.-Se realizará entrevista junto a la directora, apoderado y funcionario acusado.

4.- En caso de no ser aclarado. Se sugerirá a los padres llevar al niño (a) al centro de salud más cercano para constatar el maltrato (en caso que existen signos.)

5.- Se dejará registrado en ficha del niño(a) señal de alerta detectada por los padres y pasos llevados a cabo por el establecimiento.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

6- Mientras se realice la investigación el funcionario continuará con su labor de forma normal pero supervisada constantemente por la directora y Asistentes de la Educación.

7- Se realizará carta de amonestación, esta será enviada a la inspección del trabajo.

6.-En caso de que se compruebe dicha acusación se sacara de servicio de forma inmediata.

### **Protocolo a seguir ante víctima de bullying.**

---

1.- Ante una conducta de Bullying frente a un alumno la educadora llamará la atención de la acción hacia la persona agresora.

2.- Se consignará dichas conductas en cuaderno de registro.

3.- Si estas conductas son reiteradas se realizará una reunión junto a los apoderados del alumno agresor, profesora y directora.

4.- Se realiza compromiso junto al apoderado la profesora y el alumno agresor para modificar dicha conducta.

5.- De forma paralela a este compromiso la escuela trabajara por medio del registro de conducta y refuerzo positivo la modificación de la conducta del alumno.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

6.-En casa que continué con estas conductas agresivas o de burlas frente a sus compañeros se citará nuevamente a los apoderados y se le entregará una interconsulta para un especialista.

7. Si el alumno continúa realizando conductas de agresión, se pondrá en condición de condicionalidad. Para el año entrante. Y se esta conducta persiste se cancelará la matrícula.

### **3-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD**

---

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Los alumnos de Escuela de Lenguaje San Antonio tienen derecho a:

- ❖ A recibir una formación y educación integral y de calidad por parte de los docentes y asistentes de la educación.
- ❖ A ser participantes activos de sus aprendizajes, esto quiere decir que los alumnos de la Escuela San Antonio tienen el derecho de ejercer sus opiniones.
- ❖ A ser atendidos una vez por semana por fonoaudióloga, la cual imparte una terapia en grupos de tres niños cada 30 minutos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ A recibir atención respetuosa y digna por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. Esto quiere decir a no vulnerar ninguno de sus derechos como niño.
- ❖ A que los profesores y fonoaudióloga que guían su proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales como puntualidad, preparación de clases, responsabilidad en las evaluaciones.

#### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

- ❖ Reconocer y respetar los derechos de los otros.
- ❖ Asistir diariamente a clases y con puntualidad.
- ❖ Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades académicas del colegio. De no ser así, el apoderado deberá justificar toda inasistencia a través de una comunicación escrita en la libreta de comunicaciones.
- ❖ Entregar a los profesores todo objeto que encuentre y que no es de él.
- ❖ Contribuir a mantener al aseo y orden de la escuela como, asimismo, cuidar los materiales y la infraestructura.
- ❖ Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia.

#### **DERECHOS DE LOS PROFESORES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, ASISTENTES Y PERSONAL AUXILIAR.**



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- ❖ A participar en la vida y actividades del colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- ❖ A hacer uso, mediante protocolo establecido, de los días otorgados por la institución en caso de matrimonio del trabajador o muerte de un familiar cercano sin descuento en su remuneración.
- ❖ A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- ❖ A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- ❖ A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.

**DEBERES DE LOS PROFESORES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, ASISTENTES Y PERSONAL AUXILIAR.**

- ❖ Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.
- ❖ Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
- ❖ Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- ❖ Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- ❖ Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- ❖ Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- ❖ No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- ❖ Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados y labores administrativas inherentes a su cargo.
- ❖ Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.

### **DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

Los padres y apoderados son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas en este sentido, debemos favorecer una alianza estratégica, colegio-familia para alcanzar este objetivo. La escuela tiene como labor la educación, más no sustituye la irrenunciable tarea formativa de la familia.

La Escuela De Lenguaje San Antonio, reconoce y garantiza los siguientes derechos a los padres y apoderados:



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ A que su pupilo reciba tratamiento semanal por parte de fonoaudióloga.
- ❖ A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en la escuela.
- ❖ A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.
- ❖ A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.
- ❖ A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
- ❖ A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la escuela.
- ❖ A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de centros general de padres.
- ❖ A ser informados oportunamente sobre las normas de la escuela y las transgresiones a ellas.

#### **DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

- ❖ Conocer y apoyar el tratamiento fonoaudiológico de su pupilo.
- ❖ Cumplir puntualmente con los eventuales compromisos con la escuela.
- ❖ Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su pupilo en su proceso de formación.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ Respetar los derechos del estudiante y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Asistir puntualmente a todos los llamados de la escuela en relación al proceso formativo de su hijo/a
- ❖ Asistir a las reuniones de apoderados.
- ❖ Asistir a entrevistas personales de fonoaudióloga, profesores o dirección
- ❖ Justificar las inasistencias a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones de apoderados u otras actividades de la escuela.
- ❖ Mostrar un trato respetuoso y cordial hacia todas las personas o estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Firmar las comunicaciones
- ❖ Evitar comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en contra de la escuela o de algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Estar abiertos a aceptar eventuales sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante posibles dificultades.
- ❖ Procurar la asistencia y puntualidad del alumno.
- ❖ Prohibición de fumar en las dependencias de la escuela.

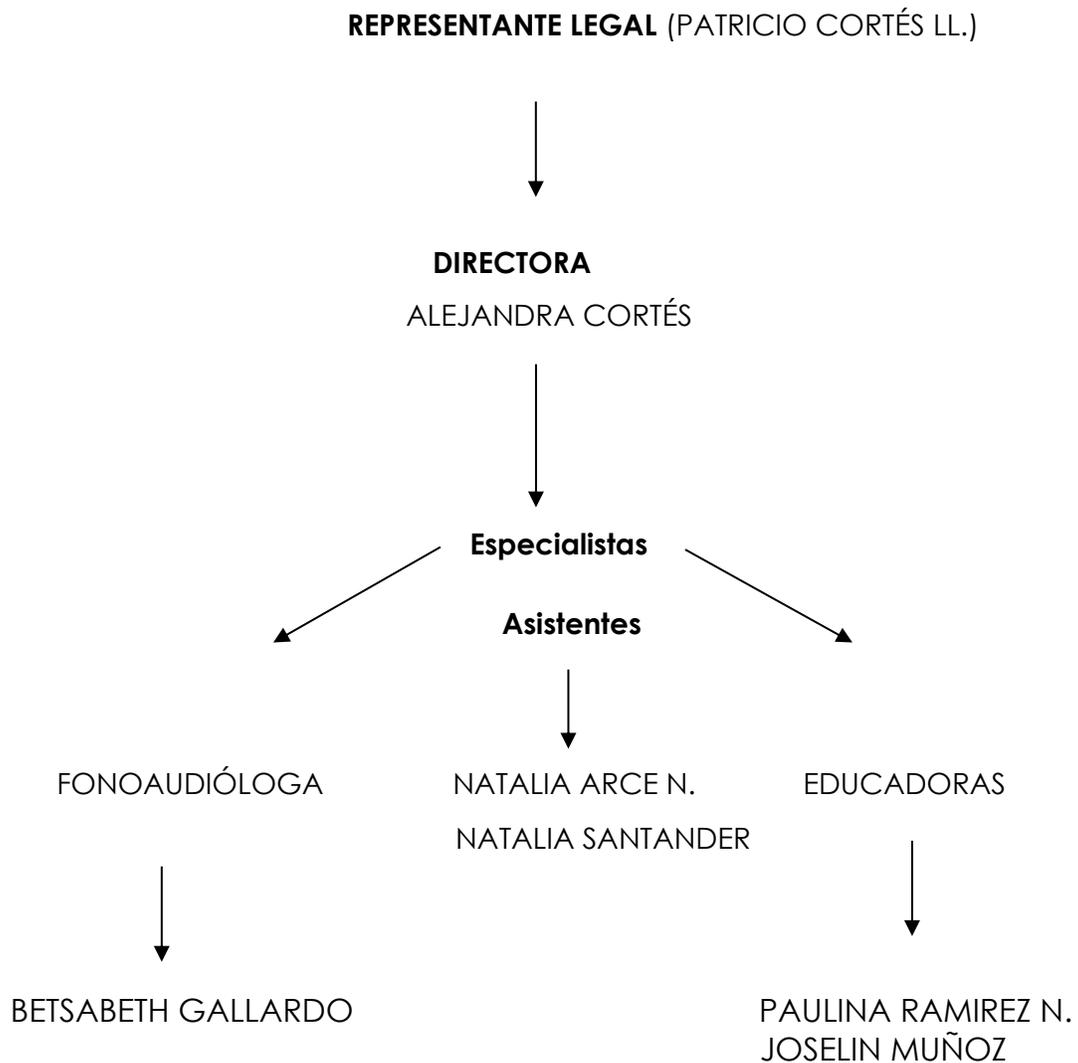


Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2

#### 4. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁREA TECNICO ADMINISTRATIVA.

---

- Organigrama funcionarios Escuela de Lenguaje San Antonio.





**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **Roles y funciones personal de la Escuela de Lenguaje San Antonio.**

### **Director:**

- ❖ Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar.
- ❖ Liderar la formulación, la gestión y la evaluación del P.E.I. de acuerdo a las orientaciones impartidas, velando por los principios de participación, comunicabilidad, realismo, factibilidad, coherencia, flexibilidad, eficiencia y eficacia.
- ❖ Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades y roles del personal a su cargo.
- ❖ Propiciar un clima organizacional predominantemente participativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los resultados de la dimensión de gestión del P.E.I., con prioridad de los más elevados niveles que fuere posible, en los Aprendizajes de Objetivos y Habilidades Esperadas.
- ❖ Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación institucional del P.E.I. del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- ❖ Dirigir la participación del establecimiento en Programas y Acciones ofrecidas por el Ministerio de Educación, si la comunidad así lo hubiese acordado. En tal caso, dichos Programas deberán insertarse armónicamente en el respectivo P.E.I., en la dimensión de la gestión.
- ❖ Velar por el cumplimiento cabal de los convenios establecidos con el Ministerio de Educación u otros organismos o instituciones para el desarrollo de programas específicos, a los cuales se hubiese accedido a través del sostenedor.
- ❖ Presidir el Equipo de Gestión del establecimiento, los diversos consejos técnicos.

## **5-REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN**

---

Nuestra Escuela de Lenguaje San Antonio se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Los menores que desean acceder a nuestra escuela deberán tener las siguientes edades

NIVELES	EDADES
Medio Mayor	3 años cumplidos al 31 de marzo
Primer Nivel de Transición	4 años.
Segundo Nivel de Transición	5 años

Con las edades señaladas podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:
- Anamnesis.
- Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación tales como:
  1. test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
  2. Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
  3. Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).

En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno específico del Lenguaje.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Examen de Salud, el que contempla una ficha médica realizada por médicos externos al establecimiento (pediatra del menor) con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
- Evaluación Pedagógica realizada por la Educadora Diferencial, la cual realiza una prueba basada en los planes y programas de la educación parvularia y otra en las necesidades educativas especiales basada en las necesidades que requieren en su lenguaje.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL y cuál es su diagnóstico, determinando su posterior ingreso.

### **Etapas del proceso de Evaluación**

- **LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.

Esta Evaluación se realiza de forma individual para así tener una visión particular de cada alumno/a.

La información será tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

El registro de las pruebas aplicadas se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos de aprendizaje.

La evaluación inicial se llevará a cabo una vez ya evaluado (a) por la fonoaudióloga.

- **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento San Antonio, ha organizado su año escolar en Semestres, por lo que, al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello en los meses de julio y diciembre.

Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Docente, con un plazo máximo de tres días.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a escala de apreciación, por medio de observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General y Especifico serán los siguientes:

Escala Evaluativa	
Logrado	L



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Medianamente Logrado	ML
Por lograr	PL
No observado	NO
No Evaluado	NE

Además, se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, realizadas por la docente y/o fonoaudióloga.

La información recopilada en el informe permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Las profesoras especialistas junto con la fonoaudióloga y la Dirección serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir en tratamiento en otro establecimiento. Siendo responsabilidad del Apoderado la presentación de este documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

**Situaciones Especiales:**



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- En el caso que algún alumno presentará inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

- Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará un certificado de traslado con las pruebas originales tomadas durante todo el proceso y la copia de su informe trimestral, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional.

## **6-REGULACIONES REFERIDAS A BECAS.**

---

La Corporación Educacional San Antonio De Lo Prado no otorga ningún tipo de becas a los alumnos ya que somos una entidad educativa gratuita. Que recibimos Subvención del estado de Chile.

## **7-REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO AL ÁMBITO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES.**

---



Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2

- **Uso de Uniforme:** En nuestra Escuela de Lenguaje San Antonio no se utiliza uniforme, se solicita a los apoderados a enviar a los alumnos con ropa cómoda.  
Se solicita enviar una cotona de color Beige a los hombres y delantal cuadrille amarillo para las niñas.
- **Ropa de Cambio:** La Escuela solicita enviar ropa de cambios a los alumnos de medio mayor que están en proceso de aprender rutinas de higiene personal (lavado de manos, dientes,) en caso de que los alumnos se mojen se les cambiara el vestuario mojado por uno seco. En caso de orinarse y defecarse se llamará al apoderado a un adulto responsable para que venga a cambiarlo.
- **Uso de Pañales:** En nuestro establecimiento se sugiere que una vez que ingrese el alumno, ya controle esfínter. En casos puntuales se acepta el uso de pañales, pero con el compromiso de que los apoderados o un adulto responsable se haga cargo de venir a cambiarlo si es necesario. Todo esto en resguardo de nuestro personal.

## **8-. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SALUD, LA HIGIENES Y SEGURIDAD.**

---

**Regulaciones referidas a la Salud:**



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- **Minuta:** En relación a la salud de nuestros estudiantes es de vital importancia como entidad educativa procurar que nuestros alumnos desarrollen una vida sana y de cuidado de su salud física es por este motivo que nuestra escuela pretende enseñar a alimentarnos de forma saludable solicitando a los apoderados respetar la minuta de colación.

MINUTA DIARIA DE COLACIÓN:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Día del lácteo	Barrita de cereal con jugo	Fruta o tutti frutti más jugo	1/2Pan con tomate o lechuga o quesillo y jugo	Jugo individual y cereal

- **Vacunas Ministeriales:** En la Escuela de lenguaje San Antonio apoyamos toda campaña de Vacunación del Ministerio de salud. Siempre con la autorización del apoderado del alumno.
- **Dental:** En la Escuela de lenguaje San Antonio somos participe de la campaña del consultorio Pablo Neruda, referida a la dosis de flúor



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

semestral. Esta dosis es aplicada con previa autorización de los padres.

- **Medicamentos:** En la Escuela de lenguaje San Antonio solo se administra medicamento con certificado médico y de preferencia se solicita al apoderado que venga administrarlo.
- **Enfermedades:** En caso de observar a un alumno que presenta más de dos días decaído y con fiebre, se solicita al apoderado acudir a un centro de salud.

#### **Regulaciones referidas a la higiene:**

- **Alumnos:**
  1. Instruir a padres y apoderados frente a temas de higiene y cuidado personal.
  2. Instaurar medidas de cuidado de higiene del medio que les rodea.
  3. Realizar revisión mensual del cabello de los alumnos para evitar contagio de pediculosis.
  4. Instruir a los alumnos el lavado de manos, dientes, formas de toser y sonarse.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Salas de clases: procuramos cuidar la limpieza de nuestros espacios, tomado las siguientes precauciones.

1. Ventilación de salas de clases, al término de cada bloque pedagógico.

2. Limpieza de salas (mesas, piso).

3. Aplicar desinfectante en aerosol en la salida de los alumnos

a recreo

- Baños:

1- Desinfección de urinarios, tazas de baño y piso al termino de cada jornada escolar.

## **Regulaciones referidas a la Seguridad:**

En caso de Accidentes escolares seguimos el siguiente protocolo:

Entenderemos por accidentes, todos los acontecimientos no deseados que puedan ocasionar en las personas lesiones de distintos tipos.

En caso de ocurrir un accidente a un alumno en las dependencias de la escuela, privilegiamos la atención inmediata brindando los primeros auxilios necesarios.



Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2

## CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES.

- **Lesiones Graves:** serán consideradas cómo graves las descritas a continuación.

### 1. Heridas:

- Toda lesión con sangrado abundante.
- Cualquier lesión en los ojos que impida recuperar la visión de forma inmediata.
- Toda lesión en la cabeza con sangrado.

### 2. Fracturas:

- Cada vez que se sospeche que la lesión corresponde a fractura.
- Toda lesión con fractura expuesta.
- Todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de conciencia.
- Todos los golpes en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas o vómitos.

### 3. Cuerpos extraños.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

-Atragantamiento con algún objeto que no se pueda extraer de las vías respiratorias.

-Lesión por objetos incrustados en cualquier cavidad del cuerpo.

#### 5. Asfixia.

-Todas aquellas producidas por obstrucción de las vías respiratorias con algún elemento o alimento que impida el paso del oxígeno hacia los pulmones.

- **Lesiones de mediana consideración.**

- Toda herida con sangrado leve.

- Hematomas de gran tamaño.

- **Lesiones Leves.**

- Toda lesión como rasmilladuras, hematomas pequeños o que impliquen sangrado menor.

- Lesiones en la cabeza, producto de golpes suaves que no dejen inflamaciones, hematomas o algún signo evidente.

**Protocolo a seguir en caso de Accidentes:** Si se observan lesiones definidas como **graves**, se llevará rápidamente al centro de salud



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

correspondiente al seguro escolar. Y se dará aviso al apoderado vía telefónica.

Si se observan lesiones definidas como de **mediana consideración** se observará al alumno se realizarán los primeros auxilios necesarios y se procurara que pueda incorporarse a las actividades en caso contrario se dará aviso a la familia para que sea retirado. En caso de este tipo de lesiones la apoderada será informada siempre por vía telefónica.

Si se observan lesiones definidas como **leves** se atenderá al alumno con el botiquín de primeros auxilios y se reincorpora al alumno a sus actividades. Y se le avisara a la apoderada por medio de comunicación

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PISE:** Para nuestra Escuela es de vital importancia el resguardo y protección ante distintas eventualidades naturales y no naturales.

Es importante tener presente las actividades y procedimientos, operativos del Plan de Emergencia y Evacuación, dirigido a todos los funcionarios, alumnos, padres y apoderados que asisten a este establecimiento educacional.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

### **OBJETIVOS DEL PLAN:**

- Salvaguardar la integridad física tanto del personal que trabaja, como de los alumnos, padres y apoderados.
- Dar directrices a seguir a cada personal de la escuela.
- Reconocer las distintas vías de evacuación del establecimiento.
- Reconocer las zonas de seguridad del establecimiento.

### **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS:**

#### **En caso de incendio:**

- De la ALARMA INTERNA megáfono en forma inmediata.
- La persona encargada de la seguridad y evacuación dará la orden a viva voz de evacuar hacia la zona de seguridad.
- Simultáneamente alerte a las profesoras de aula, para que comiencen con la evacuación.
- Actué en forma rápida y en silencio.
- 

#### **En caso de sismo:**

- Alarma interna megáfono constante.
- Permanezca en el lugar que se encuentra.
- Observe el entorno y apártese de las ventanas u objetos que pudieran caerse o volcarse.
- AGACHATE, CUBRETE Y AFIRMATE.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- No te muevas hasta que el encargado de seguridad de la orden de evacuación.
- Cuando la orden sea dada, sale de lugar donde te encuentras y dirígete a la zona de seguridad.
- Evite correr hacia fuera del establecimiento y evitará los riesgos por caída de paredes, cables u otros objetos.

**En caso de Tsunami:** No es aplicable a nuestro establecimiento a no tener zonas costeras cercanas



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **10. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

---

- Tramos curriculares:

La Realización de las planificaciones curriculares, se realiza de forma diaria utilizando las Bases Curriculares de La Educación Parvularia, la que tiene los siguientes ámbitos y núcleos de aprendizaje.

Ámbitos de Aprendizajes	de	Núcleos de Aprendizaje
Comunicación Integral		<ul style="list-style-type: none"><li>• Lenguaje verbal.</li><li>• Lenguaje Artístico</li></ul>
Interacción y comprensión del entorno	y del	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración del Entorno.</li><li>• Comprensión del entorno sociocultural.</li><li>• Pensamiento Matemático.</li></ul>
Desarrollo Personal y Social	y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identidad y autonomía.</li><li>• Convivencia y ciudadanía.</li><li>• Corporalidad y movimiento</li></ul>

La Carga Horaria que le otorgamos a cada ámbito de aprendizaje, la realizamos dependiendo de las necesidades de cada nivel educativo que impartimos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Desglose de carga horaria por núcleo de aprendizaje:

AMBITO/NUCLEO	MEDIO MAYOR	PRE-KINDER	KINDER
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Integral. Lenguaje Verbal</li> </ul>	1 hora semanal	2horas semanal	3horassemanal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Integral. Lenguaje Artístico</li> </ul>	2 horas semanal	1hora semanal	1horasemanal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo Personal y Social. Corporalidad y movimiento</li> </ul>	1hora semanal	1hora semanal	1horasemanal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo Personal y Social. Identidad y autonomía.</li> </ul>	1hora semanal	transversal	transversal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo Personal y Social. Convivencia y ciudadanía</li> </ul>	1 hora semanal	1 hora semanal	transversal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Interacción y comprensión del Entorno.</li> </ul>	2 horas semanales	2horas semanal	2horas semanal



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

Pensamiento Matemático			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Interacción y Comprensión del entorno.</li></ul> Exploración del entorno natural.	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal



Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2

### **Regulaciones en caso de salida del Establecimiento:**

- **Salidas Pedagógicas:** En caso de salidas pedagógicas o paseos de cursos el apoderado a cargo del alumno deberá firmar una autorización firmada aceptando la salida
- **Salidas del Alumno** antes de la hora de término de la jornada escolar: En caso que el apoderado necesite retirar al alumno antes de la hora de término de su jornada deberá firmar el libro de registro de salida del establecimiento.
- **Retiro de Alumnos:** En caso de que el retiro de los alumnos lo realice una persona desconocida, el apoderado deberá avisar vía telefónica o personal de que persona lo retirará, este deberá presentar su cedula de identidad.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **11. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.**

---

**Consejo Escolar:** Según lo que decreta el número de decreto n°24 lo cual señala que la creación del consejo escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

El consejo escolar debe cumplir con las siguientes normas vigente:

- Actas de constitución del consejo escolar.
- Actas de sesiones que garantice el funcionamiento regular del consejo.

**Centro de Padres:** Para la Escuela es de vital importancia la creación del centro de padres y apoderados ya que son la organización que representa a las familias de los alumnos.

La elección de centro de padres se realiza por medio de votación en una reunión general de padres y apoderados.

La función del centro de padres y apoderados son las siguientes:

Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia con relación a la crianza y formación de los hijos.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
- Fomentar los vínculos entre la familia y la escuela.
- Proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan con el bienestar de los niños.
- Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños.
- Sustener un diálogo con las autoridades educativas.

Sub- centros de Padres: Se elige sub- centros de apoderados por cada nivel que imparte la escuela. Este será elegido por forma democrática en la primera reunión de apoderados de curso.

### **Convivencia Escolar:**

Comprender la relevancia de la convivencia escolar, como un factor generador de seguridad, confianza, acogida y colaboración, características esenciales para el desarrollo de los aprendizajes, en un ambiente educativo, en el que todos los integrantes de la comunidad cuenten con sus espacios y se consideren importantes. Es por ello que buscamos entregar en este manual de convivencia un marco regulatorio que permita promover las relaciones de respeto, entregando orientaciones para actuar en las situaciones que se alejen de la convivencia armónica.

La persona encargada de la convivencia escolar es la Señorita. Alejandra Cortés Llabres, la cual tiene como función atender necesidades e inquietudes de convivencia, buen trato, mediación y resolución de conflictos de los estudiantes



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **Procedimientos de evaluación de las faltas y la aplicación de las sanciones y medidas formativas.**

En nuestra escuela de lenguaje San Antonio De lo Prado se entiende como disciplina a un conjunto de normas y acuerdos que deben reconocer en pro de una convivencia respetuosa, que permita que los estudiantes desarrollen actitudes para convivir positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Las faltas presentes serán clasificadas como leve, graves y gravísimas y su aplicación estará a cargo de la directora y encargada de convivencia escolar Alejandra Cortés

Cuando un alumno haya cometido una de las faltas estipuladas su apoderado tiene el derecho de ser informado oportuna y debidamente.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio de forma apresurada se conocerán todas las versiones del o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancia que rodearon la aplicación de la falta, sin embargo siempre cuando exista la voluntad y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la comunidad se buscara como una medida legítima la conciliación de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares ya que al estar trabajando con alumnos pequeños es de vital importancia evitar



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

profundizar en cualquier daño de las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto del proceso sancionatorio.

## **Graduación de las faltas.**

**Faltas Leves:** Aquellas conductas que sin llegar a alterar de forma significativa ni causar mayor daño o perjuicio a si mismo o terceros trasgredan las normas que regula la sana convivencia escolar, apartándose del perfil definido para los estudiantes.

Las faltas consideradas como leves tendrán tal carácter siempre y cuando no se repitan con frecuencia. Si se produce esta última situación será motivo suficiente para juzgarla dentro de categorías de graves.

Se consideran circunstancias de falta leve:

- ❖ Atrasos e inasistencias no justificadas.
- ❖ Responder a las educadoras de forma no apropiada.
- ❖ Usar un lenguaje soez o a gritos en la comunicación con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Emitir insistente y voluntariamente ruidos corporales de diferente naturaleza (silbidos, eructos, carcajada, etc.) que impacte el desarrollo de una actividad.
- ❖ Realizar conductas que distraen o interrumpen al resto tales como patear la silla, pararse reiteradamente.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

**Faltas Graves:** Se entenderá como tal las actitudes y comportamientos que implican violencia física o dañan evidentemente la dignidad y seguridad psicológica, emocional, física o de privacidad de otro miembro de la comunidad escolar. También incluyen comportamientos que atentan gravemente contra los bienes materiales comunes y personales.

Se consideran circunstancias de falta graves:

- ❖ Dañar infraestructura o materiales de la escuela o de los compañeros.
- ❖ Ofender a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- ❖ Burlas y discriminación hacia compañeros
- ❖ Agresión verbal a un compañero.
- ❖ No respetar la autoridad.
- ❖ Reincidir en faltas leves.
- ❖ Golpear, botar o empujar a otro con intención
- ❖ Lanzar saliva, escupir a otro.

**Faltas Gravísimas:** Se entiende por faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que involucran daño físico o psicológico sostenido a otros miembros.

- ❖ Agresión física a compañeros.
- ❖ Agresión verbal y/ o física a profesores u otro miembro de la comunidad escolar.

### **Sanciones referidas a las faltas.**

**Llamado de atención verbal:** es la forma de orientar al estudiante que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier profesional del colegio.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

**Llamado de atención por escrito:** Es la instancia formativa de orientación a un estudiante que incurre en una falta a las normas y reglamento interno del colegio, que amerita una entrevista con el apoderado dejando el registro en hoja de seguimiento del libro de clases.

**Compromiso con el estudiante y/o familia:** Con el fin de establecer acuerdos con el apoderado se estipulan los objetivos y estrategias que se usarán para lograr respetar las normas, así como las posibles consecuencias sino los logra.

**Condicionabilidad de la matrícula:** es la sanción por acumulación de faltas gravísimas. Es una medida extrema donde la escuela condiciona la permanencia del estudiante.

Esto significa que el estudiante permanece con su matrícula condicionada, durante el cual el alumno deberá cumplir con las exigencias y acciones reparatorias que quedaran claramente establecidas y registradas.

**Cancelación de matrícula:** Se cumple cuando el estudiante y el apoderado no ha cumplido con todas las obligaciones o acuerdos de la condicionabilidad. Consiste en la pérdida de la calidad del estudiante regular del establecimiento para el año siguiente.

### **Medidas reparatorias y/ o formativas.**

**Diálogo pedagógico y formativo:** Conversación con el estudiante o grupo de estudiantes. Al trabajar con pre escolares es importante que los niños sepan el sentido de la norma y el daño que implica transgredirla.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

**Entrevista a apoderados:** se realizará una entrevista con los apoderados para que la familia en conjunto con la escuela forme una alianza y apoye el proceso formativo.

Es importante puntualizar que las citas de apoderados no son parte de una sanción. Estas constituyen a una colaboración formativa entre la escuela y la familia.

**Asistencia a talleres:** Participación de apoderados en talleres, dependiendo de las necesidades de ese momento.

Reparación de daños: Siempre habrá una reparación de daños:

- Pedir disculpas públicas o privadas según corresponda.
- El apoderado deberá reparar los daños concretos y específicos que haya generado su conducta al trasgredir la norma.

**Derivaciones a Especialistas:** Cuando observamos que el alumno requiere de una atención y diagnóstico de un profesional por casos puntuales realizamos derivaciones a psicólogo, neurólogo odontopediatra y otorrino.

**Canales de comunicación:**

Los apoderados tienen el derecho y el deber de plantear sus inquietudes al interior de la comunidad educativa y en instancias que correspondan, debiendo ser escuchados y atendidos por la comunidad, utilizando un dialogo respetuoso y amable. Con el objetivo de plantear en forma privada, personal y respetuosa los problemas que afectan el proceso educativo de



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

sus hijos, siendo por conducto regular siempre la educadora diferencial que se encuentra a cargo del alumno. Para hacerlo deberá solicitar una entrevista, respetando el horario de los docentes.

Los canales de comunicación que utilizamos son los siguientes:

- ❖ Libreta de comunicaciones.
- ❖ Correo electrónico.
- ❖ Diario Mural escuela.

### **Protocolos Institucionales**

De acuerdo a la legislación vigente y a las orientaciones ministeriales, la Escuela de lenguaje San Antonio de Lo Prado, cuenta con los siguientes protocolos.

- ❖ Protocolo en caso de maltrato físico, abuso sexual y bullying.
- ❖ Plan de seguridad escolar Pise.
- ❖ Reglamento de Evaluación y Promoción.
- ❖ Programa de salud y actividad Física y Psicomotor.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

## **12. REGULACIONES REFERIDAS A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

---

La Escuela de Lenguaje San Antonio de lo Prado tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para la resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento.

Por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico.
- Maltrato emocional.
- Abandono o negligencia.
- Abuso sexual infantil.

### **CONCEPTOS GENERALES**

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.<sup>1</sup>

## **PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Educadoras, apoderados, directivos, asistentes, auxiliares, centro de padres, ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente

---

<sup>1</sup> Existe un protocolo específico de la Escuela en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Posterior a esto, el equipo a cargo (directora, coordinadora, encargada de convivencia escolar) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con Educadora a cargo del nivel, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

3. Se comunicarán los resultados de la investigación al Representante Legal del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
6. La directora es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

## **MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO**

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:



**Corporación Educacional  
San Antonio de Lo Prado  
RBD 26370-2**

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en el ámbito de Desarrollo Personal y Social, a través de los objetivos de aprendizaje transversales.